

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Fiscalía General de la República		DIRECCION DE ADQUISICIONES		PREVISIÓN NO:201
DACI de la Fiscalía General de la Republica		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		-		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		Antiguo Cuscatlán 14 de Enero del 2020		No.Orden:10/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0201 Delitos Contra la Sociedad--SERVICIO DE INTERNET MOVIL.	-	-
12	Servicio	INTERNET MOVIL DE 20GB.DE ACUERDO TERMINOS OFERTADOS, PARA PERSONAL FISCAL EN CSJ SANTA TECLA.(54203)	\$31.33	\$375.96
1	Unidad	PAGO UNICO CESC POR EQUIPO.	\$3.39	\$3.39
-	-	TOTAL.....	-	\$379.35
SON: trescientos setenta y nueve 35/100 dólares				
OBSERVACIÓN: LA FGR RETENDRÁ EN CONCEPTO DE ANTICIPO EL 1% SOBRE EL PRECIO DE BIENES Y SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR, CRÉDITO 60 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE RECIBIDO EL QUEDAN EN LA TESORERÍA DE LA FGR, TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO 5 DÍAS HÁBILES, EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, FONDOS GOES, PRECIOS INCLUYEN CESC Y IVA.				
LUGAR DE ENTREGA:PARA COORDINAR DICHO SERVICIO COMUNICARSE CON LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA, CON EL ING. ALFREDO ALEXIS POCASANGRE, TECNICO DEL DEPTO. DE SOPORTE, INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, COMUNICARSE AL TELÉFONO 2593-7123				
CONDICIÓN ESPECIAL PARA PAGO: PARA EL RETIRO DE QUEDAN, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA TESORERÍA DE LA FGR, RECIBO Y ACTA DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA; ASIMISMO, SE DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA PARA PAGOS ELECTRÓNICOS, (ESTE ÚLTIMO APLICA, SI A LA FECHA NO HA SIDO PRESENTADO A ESTA INSTITUCIÓN), CASO CONTRARIO NO SE EMITIRÁ EL RESPECTIVO QUEDAN.				

NOTA: LA FGR APLICARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LACAP.